

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 4 de Junio de 1954

Núm. 125

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Distrito Minero de León

REHABILITACIONES

ANUNCIO

La Administración de Rentas Públicas de la provincia de León comunica que por acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial ha sido rehabilitada la concesión minera de cobre titulada «La Carmina», expediente número 10.555, cuyo concesionario es D. Francisco Merino y D. Andrés Martín Pastor.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León, 26 de Mayo de 1954.—Por el Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 2719

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Isidoro Lera Simón, como administrador judicial en la testamentaria de D. Francisco Lera Abajo y D.ª María Simón Abajo, con vecindad en Priaranza de la Valduerma, Ayuntamiento de Luyego de Somoza (León), solicita del Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con aguas del río Duero, en término municipal de Luyego de Somoza, en la jurisdicción del pueblo de Priaranza de la Valduerma (León), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riegos, cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente.

Provincia: León.

Nombre del usuario: Herederos de Francisco Lera Abajo y D.ª María Simón Abajo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Duerna.

Término municipal donde radica la toma: Luyego de Somoza, en la jurisdicción del pueblo de Priaranza de la Valduerma, al sitio denominado «Los Rabancones».

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Salto utilizado: Metros.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927 en su Art. 3.º, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 18 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

2635

Núm. 543.—181,50 ptas.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas de Cistierna y Sotillos de Sabero, bajo el tipo máximo de veinticuatro mil pesetas (24.000) al año, tiempo de duración cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Admi-

nistración Principal y Estafeta de Cistierna, con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado en la clase 6.ª (4,75) que se presenten en esta Principal y en la estafeta de Cistierna, durante las horas de servicio hasta el día 1.º de Julio próximo inclusive en que deberán ser admitidas hasta las diecisiete horas cualquiera que sean las de oficina y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 6 de dicho mes, a las once horas.

León, 28 de Mayo de 1954.—El Administrador Principal, Carlos García Olalla.

Modelo de proposición

D., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el presente pliego y a las específicas que a continuación se detallan:

- Número de expediciones diarias: el número de expediciones diarias será de
- La potencia mínima del vehículo será de HP.
- La capacidad será de largo ancho alto
- La carga máxima será de Kilogramos.
- El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones.

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompañar a ella, y por separado, el recibo que acredita haber depositado en la fianza de

pesetas (Fecha y firma del interesado).

En la proposición harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

2684 Núm. 601.—206,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a contribuir en el actual ejercicio por los conceptos estipulados en las respectivas Ordenanzas Municipales, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

El Burgo Ranero, a 22 de Mayo de 1954. — El Alcalde, Florentino Baños. 2624

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, en el recurso número 46 de 1953, se ha dictado una sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia.—Señores: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; don Francisco del Río Alonso, ídem Suplente; D. Eleuterio Díez Parrado, Vocal; D. Luis Menéndez Ramos, Vocal.—En la ciudad de León, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto el recurso contencioso administrativo número 46 de 1953, promovido por don Cándido González y Compañía, S.A., y contra el acuerdo de 30 de Junio de 1953 del Tribunal Económico-administrativo de León desestimando al recurrente la reclamación formulada contra las cantidades acordadas por la Administración de Rentas Públicas en cuantía de 3.000,40 pesetas, por el concepto de exportación de aguardientes. Habiendo sido parte como demandante o recurrentes mencionada Sociedad, representada por el Procurador Sr. Pérez Merino, y la Administración General

del Estado como demandada, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que estimando en parte la demanda interpuesta, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, considerando ajustada a derecho la resolución de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia de primero de Mayo del mismo año, reconociendo al demandante el derecho a la devolución de setecientos cincuenta pesetas, correspondiente a la exportación de novecientos litros de aguardiente de cincuenta grados declarado procedente la devolución del importe de las precintas, que ascienden a mil novecientos veinte pesetas; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—Francisco del Río.—E. Díez Parrado.—Luis Menéndez.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2543

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, en el recurso número 37 de 1953, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—Señores: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; don Francisco del Río Alonso, Id. Suplente; D. Eleuterio Díez Parrado, Vocal; D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal.—En la ciudad de León, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro; visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, el recurso núm. 37 de 1953, promovido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, como Abogado y Letrado Asesor del Excmo. Ayuntamiento de León, en representación del mismo, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 18 de Febrero de 1953, revocatorio en parte del Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 5 de Diciembre de 1952, por el que impuso la multa de quinientas pesetas a D. José Valles Omaña, por falta de defraudación de arbi-

trios municipales; habiendo sido partes el Letrado Sr. Tejerina en la representación dicha, y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la demanda de este recurso Contencioso Administrativo, interpuesta por la representación del Excmo. Ayuntamiento de León, debemos revocar y revocamos el acuerdo recurrido del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y confirmar como confirmamos el Decreto del Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el que se impuso a don José Valles Omaña, la multa de quinientas pesetas, como defraudador de los arbitrios municipales, todo ello, sin hacer especial imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad de este recurso. Una vez firme esta sentencia, con testimonio literal de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia, para que el fallo sea llevado a puro y debido efecto dentro del plazo legal en la forma acostumbrada, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la misma, uniéndose un ejemplar del número en que aparezca inserta. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—Francisco del Río.—E. Díez Parrado.—B. Díez Arias.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de León, para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente con el visado del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2544

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 25 de orden en el año actual, sobre incendio de diferentes inmuebles, entre ellos una casa perteneciente a Leonides y Senén Pérez y Pérez, así como distintos muebles y aperos de labranza, cuya casa se hallaba sita en el Barrio de Arriba del pueblo de Fabero, se acordó por providencia de esta fecha, ofrecer las acciones del mentado sumario, a los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la perjudicada referida Leonides Pérez y Pérez, que se halla ausente en Buenos

Aires (Habana entre Córdoba y Juncal, F.C.N.G.B.M.), por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Y para que tenga lugar el ofrecimiento de acciones acordado, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Fernández. 2528

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 25 del año en curso, de que se hará mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal Titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal y denunciante Renfe, y denunciados Patrocenio Presa Martínez y Fernando Melón Alonso, mayores de edad, y actualmente en paradero desconocido, por supuesta falta de hurto; y... Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Patrocenio Presa Martínez y Fernando Melón Alonso como autores responsables de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas procesales por mitad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, a fin de remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a los denunciados Patrocenio Presa Martínez y Fernando Melón Alonso, hoy en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente en León, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez, Fernando Domínguez-Berrueta. 2565

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 24 del año en curso, de que se hará mérito, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; visto por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, sien-

do partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Ismael Fernández Rodríguez y como denunciado Cresenciano del Valle, de 18 y 17 años de edad, respectivamente, vecinos de León, por supuesta falta de lesiones, y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cresenciano del Valle Hoyos, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, a fin de remitir al BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que se dé por notificado el denunciante Ismael Fernández Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente en León, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. D. Berrueta. 2584

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 502 de 1952 seguido contra Jesús Rodríguez Castro, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena de una falta de lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	59,00
Reintegro del expediente.....	5,00
Idem posteriores que se presuponstan.....	1,00
Mutualidad.....	6,00
Total s. e. u. o.....	71,00

Importa en total la cantidad de setenta y una pesetas.

Corresponde abonar a Jesús Rodríguez Castro.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo ordenado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho

penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco —V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berueta. 2560

Cédula de citación

Inastrilla García, María Magdalena, de 25 años de edad, sirvienta, hija de Celedonio y Amalia, vecina que fué de León y últimamente al parecer en Lugones—La Farmacia, comparecerá dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta cédula, ante la Audiencia Provincial de León, a las doce horas, con objeto de notificarle la suspensión condicional del cumplimiento de la pena de seis meses y un día de prisión menor que le fué impuesta en el sumario número 54 de 1953, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si a la segunda citación no comparece quedarán sin efecto esos beneficios y cumplirá la pena indicada.

León, 20 de Mayo de 1954.—El Secretario, Francisco Martínez. 2587

Conforme lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa en el sumario número 5 de 1954, por el delito de estupro, por medio de la presente se cita al encartado Eugenio Agra Taboada, de 26 años de edad, soltero, peón de canteros, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Santa Cristina de Vinseiro (Pontevedra), hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que dentro de quinto día a partir de la publicación de la presente se persone en este Juzgado a fin de ser oído personalmente en el sumario, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, a 21 de Mayo de 1954.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón Rodríguez. 2589

Por tenerlo así acordado el señor Magistrado Juez de instrucción del número uno de esta capital, en sumario que instruye con el núm: 65 de 1954 por hurto de una maleta con ropas y efectos propiedad de D. Victoriano Martínez González, por medio de la presente, se cita a dicho perjudicado, para que en el plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en dicho cauce y ofrecérsele las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se entenderán por ofrecidas dichas acciones.

León, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Valentín Fernández. 2511

Requisitorias

Cobos (Juan), de unos 21 años, hijo de un tal Florentino, alto y rubio, del que se ignoran sus demás circunstancias, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario que se intruye con el número 89 de 1954, sobre robo de una pollina, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, César Martínez.—El Secretario, Francisco Martínez. 2621

Iborra Sol Luis, de 46 años, casado, Agente Comercial, hijo de Luis y Teresa, natural y vecino de Alicante procesado en causa número 79 de 1954 por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de León, para prestar indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo ingresen en la Prisión Provincial de esta ciudad.

León, 25 de Mayo de 1954.—El Magistrado-Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez. 2644

Pardo López, Pablo, de 17 años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Manuel y Elvira, natural de Ardón y vecino de Castrocalbón, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de León, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 152 de 1953, sobre robo; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Martínez. 2512

Anulación de requisitoria

Por la presente que se expide en méritos del sumario núm. 159 de 1953, por hurto, se deja sin efecto las requisitorias que se insertaron en

los periódicos oficiales llamando al procesado Marcelino Peláez Alonso, por haber sido capturado.

León, 31 de Mayo de 1954.—El Magistrado-Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez. 2736

Notaria de D. Enrique Criado Crespo, de Bembibre (León)

EDICTO

A requerimiento de D. Gerardo Garrido Albares, D. Santiago Albares Albares y D. Francisco Silván Albares, los tres mayores de edad, casados y vecinos de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, que concurren en su calidad de Presidente y Vocales respectivamente de la Junta Administrativa del pueblo citado, se ha iniciado acta de mi testimonio para justificar el aprovechamiento de sesenta y un litros de agua por minuto derivados de las fuentes siguientes: «La Ferrina», manantial en la calle de la Estación, manantial en la calle de la Mata, manantial en la calle de la Mata al sitio de «Corro de Arriba», manantial al sitio de «Corro de Abajo», fuente llamada de la Plaza, fuente llamada «El Caño de la Plaza», manantial llamado «de la finca de Francisco Silván», fuente llamada de la «Pracia», en término de la Granja de San Vicente y con destino al abastecimiento de aguas del citado pueblo y el sobrante para usos domésticos.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la Regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bembibre, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enrique Criado Crespo.

2718 Núm. 603.—129,25 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN**Requisitorias**

Por la presente se cita y emplaza a Francisco Villar Ugidos, de unos 30 años de edad, hijo de Aniano y de Paula y natural de Puebla de Sanabria, vecino que fué de Matalobos del Páramo y últimamente de Benavente, hoy en ignorado paradero, con el fin de que comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas sita en Avenida del Padre Isla, núm. 11, 1.º, para que haga efectiva la multa de 300 pesetas que tiene impuesta en el expediente número 27038, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le

pararán los perjuicios a que haya lugar; rogando a cuantas Autoridades y Agentes lleguen a conocer su paradero, procedan a dar cuenta del mismo a esta Fiscalía.

León, 5 de Mayo de 1954.—El Fiscal Provincial Accidental (ilegible). 2425

Por la presente se cita y emplaza a Ramón Cubero del Canto, también conocido por Ramón Cubero Ballesteros, de unos 45 años, hijo de Angela y de Isidoro, natural de Pozuelo del Páramo (León), cuyo último domicilio conocido fué Mieres, Barrio de Sueros, a fin de que comparezca en la Fiscalía Provincial de Tasas de León, sita en Avenida del Padre Isla, n.º 11 a efectos de serle entregada copia de la resolución recaída en el expediente n.º 22.064; rogando a cuantas Autoridades, Fuerzas de Policía, Guardia Civil o Agentes tengan conocimiento del paradero del individuo antes citado, lo comuniquen con la máxima urgencia a esta Fiscalía Provincial de Tasas de León.

León, 11 de Mayo de 1954.—El Fiscal Provincial de Tasas Accidental (ilegible). 2524

Anulación de requisitoria

El Fiscal Provincial de Tasas de León, deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico, n.º 272 de fecha 1 de Diciembre de 1952, llamando y ordenando la detención de José Cuesta Prieto, encartado en el expediente n.º 25.513, por habersele hecho aplicación por el Ilmo. señor Fiscal Superior, de los beneficios de remisión condicional de la multa impuesta, Circular n.º 28 de dicho Superior Organismo.

León, 1 de Junio de 1954.—El Fiscal Provincial de Tasas Accidental (ilegible). 2734

ANUNCIO PARTICULAR**Junta Local de Fomento Pecuario de Palacios de la Valduerna**

El día 23 del mes actual, y hora de nueve de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública por pujas a la llana para contratar el arrendamiento del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras del polígono de esta villa, bajo el tipo de cincuenta y cinco mil pesetas, y las demás condiciones que se señalan en el pliego de condiciones que la regula, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Por ello se convoca a todos los ganaderos a quienes pueda interesar dicho arriendo, para que concurren a la subasta de referencia.

Palacios de la Valduerna, 1 de Junio de 1954.—El Presidente, Manuel Castro.

2552 Núm. 551.—60,50 ptas.